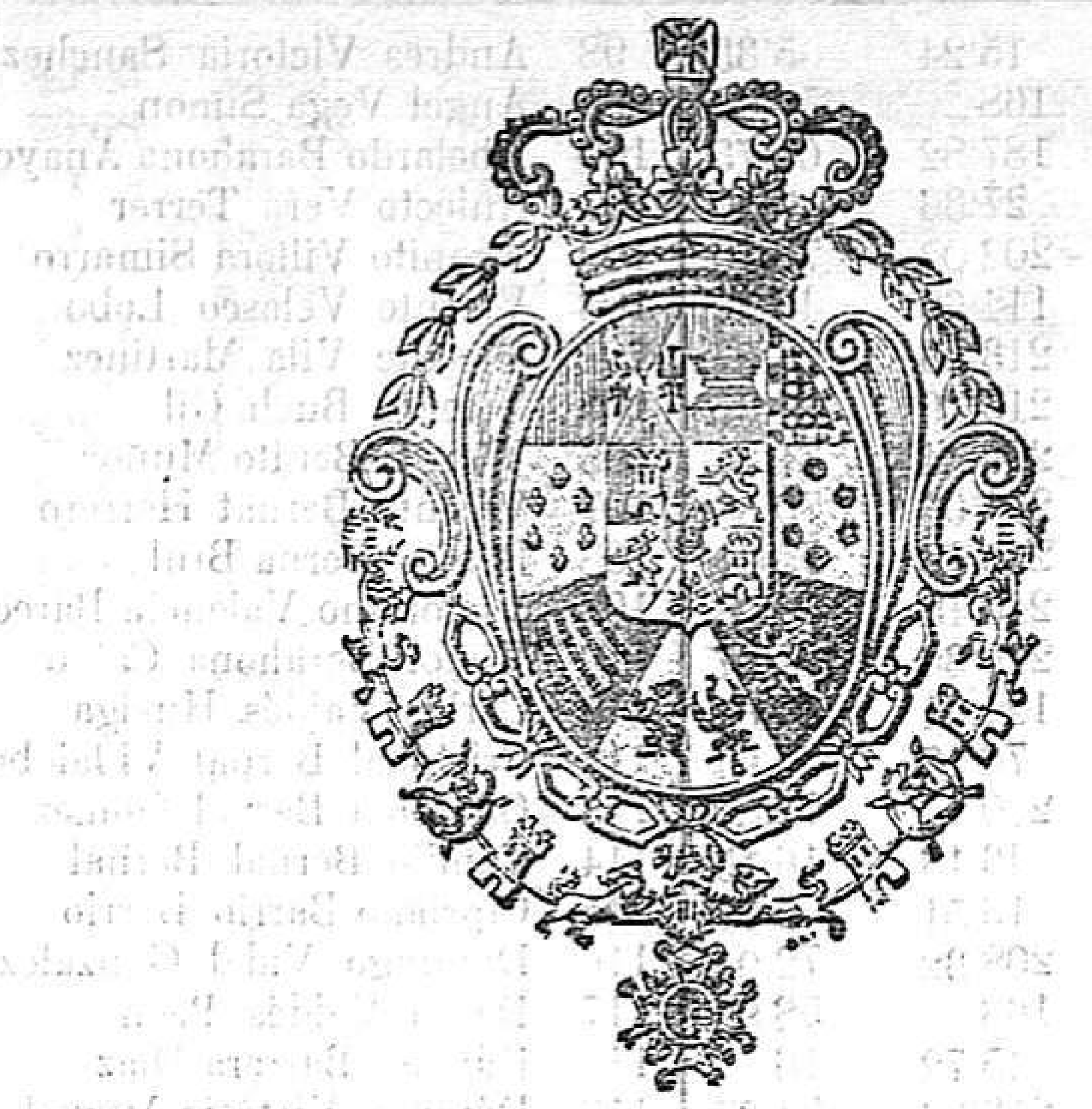
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas.
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los días excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* *(Artículo 1.º del Código civil.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares.

El Alcalde de Celanova participa á este Gobierno que ha desaparecido de la casa paterna Floriano Freire Ludeiro, cuyas señas á continuacion se expresan, é ignorándose su paradero encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca y detencion, poniéndolo á disposicion de dicho Alcalde, caso de ser habido.

Floriano Freire Ludeiro

Edad 17 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Cejas idem.
Ojos negros.
Color trigueño.
Viste americana y pantalón de tela y usa boina.

Orense 14 de Junio de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Nicolás Company Gisbert, preso fugado el dia 9 del corriente al ser conducido de la Carcel Modelo á la Audiencia de Madrid, cuyas señas á continuacion se expresan, reclamado por el Ilustrísimo señor Director general de Establecimientos penales, poniéndolo á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Nicolás Company Gisbert

Natural de Madrid, hijo de Nicolás y María, soltero, jornalero.
Edad 23 años.
Estatura 1'540 milímetros.
Pelo y cejas castaños.
Nariz, cara y boca regulares.
Color bueno, con instruccion, tiene una cicatriz en la sien izquierda.

Orense 14 de Junio de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ÓRDEN

Excmo. Sr: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 22 de Abril último; S. M el Rey (Q. D G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 1.216 créditos números 1 á 60, 62 á 277, 279 á 400, 402 á 993, 995 á 1.023 y 1.025 á 1.221, comprendidos en la relacion número 51 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Nápoles, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectific. — Pesos	Intereses — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 p. 100 — Pesos.
120	168	15'12	183·12	64·09
177	168	28'56	196·56	68·79
178	168	3'36	171 36	59'97
210	72	12·96	84 96	29·73
211	202 02	40 40	242·42	84 84
250	67·59	1'35	68 94	24·12
281	97 62	23·42	121·04	42 36
325	168	21'84	189·84	66·44
345	168	»	168	58·80
370	24	6	30	10'50
377	168	20·16	188'16	65·85
394	168	16 80	184 80	64 68
403	106·39	26·59	132·98	46'54
489	136·59	25·95	162 54	56'88
534	52'25	12 01	64·26	22·49
601	106'80	26·70	133'50	46·72
644	95'88	25'88	121'76	42'61
654	161'25	1'61	162 86	57
735	186	1'68	169·68	59'38
833	135'36	36'54	171·90	60'16
836	76'94	20'77	97·71	34·19
846	154'14	38'53	192·67	67·43
940	94·28	»	94·28	32·99
949	168	45 36	213·36	74 67
954	108·84	17 41	126·25	44 18
976	168	38'64	206·64	62 32
977	168	21'84	189'84	66·44
985	168	36 96	204'96	71·73
1 061	192'69	1'92	194 61	68·11
1.089	89·61	9 85	99·46	34·81
1 106	168	45'36	213'36	74 67
1.132	96	3'84	99'84	34·94
1.162	12	0·36	12·36	4'32
163	26'53	7'16	33'69	11'79
109	52·35	6'80	59'15	20·70
173	43·82	11'83	55·65	19 47
266	121·64	32'84	154'48	54·06
497	94'20	25'43	119'63	41'87
539	28 88	0'28	29'16	10·20
700	18·28	4·93	23·21	8'12
727	135'91	1·35	137 26	48·04
811	94·47	25·50	119·97	41'98
1.191	132	35·64	167'64	58·67

cuyos 1.216 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 152.120'92 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 28.834'85 por los intereses devengados; en junto á 180.955 pesos 77 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 63.329 pesos 27 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 63.329 pesos 27 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real órden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1893. —Lopez Dominguez.—Señor....

Número de orden	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
1	Antonio Andrade García	182'30	49'22	231'52	81'03

2	Antonio Alvarez Santos	12	3'24	15'24	5'33
3	Antonio Alcaraz Lopez	168	»	168	58'80
4	Antonio Amate Castro	155'23	33'59	187'82	65 73
5	Antonio Ayllon Blanco	24	3'36	27'36	9 57
6	Antonio Amate Beltrán	182	20 02	202 02	70 70
7	Antonio Alvarez Palazuelos	112 45	2'24	114'69	40 14
8	Antonio Alvarez Arredondo	168	45'36	213 36	74'67
9	Antonio Alvarez Lopez	168	45'36	213 36	74'67
10	Andrés Acosta Blazquez	160'51	43'33	203 84	71'34
11	Alonso Abad Gonzalez	168	33'60	201'60	70 56
12	Adolfo Araujo Calva	215 18	»	215 18	75 31
13	Agustin Alegre Edo	189 12	51'06	240 18	84'06
14	Anastasio Alonso Rojo	168	45 36	213 36	74 67
15	Vicente Astún Bescrús	102 14	22'47	124 61	43 61
16	Vicente Alvarez Gonzalez	76 13	»	76'13	26 64
17	Valerio Aguilar Jiménez	168	42	210	73'50
18	Bienvenido Antorán Bonafonte	40 85	5'31	46 16	16 15
19	Veremundo Arbe Berrueta	13	3 51	16 51	5 77
20	Celedonio Aparicio Vallespin	168	40 32	208 32	72'91
21	Críspulo Armero Toledo	168	»	168	58 80
22	Domingo Alvarez Perez	36	9'72	45'72	16
23	Domingo Andújar Márquez	168	45'36	213'36	74'67
24	Diego Aparicio Huesca	168	45'36	213 36	74'67
25	Dionisio Aparicio Martínez	168	45 36	213 36	74'67
26	Esteban Albert Insa	168	45'36	213 36	74'67
27	Eugenio Amo Cortés	4 04	0'92	4 96	1'73
28	Enrique Alvarez San Miguel	36	6'84	42'84	14'99
29	Francisco Aragón Muñoz	181	43'44	224'44	78'55
30	Francisco Avellano Cerezo	182	43'68	225'68	78 98
31	Francisco Aguilar Escalera	12	3 24	15'24	5'33
32	Francisco Andrés Rocha	181	23 53	204 53	71'58
33	Francisco Arusfat Martinez	24	6'43	30'48	10'66
34	Francisco Azorin Martinez	48	12 96	60 96	21'33
35	Francisco Armendariz Casanova	48	12'96	60'96	21'33
36	Francisco Alonso Fernandez	156'06	42 67	200'73	70'25
37	Francisco Avila Gomez	90'28	7'22	97'50	34'12
38	Fernando Abad Escolano	168	40 32	208 32	72'91
39	Fernando Arnáez Vallejo	50 86	13 73	64'59	22'60
40	Fermin Alvarez Omaña	168	45'36	213'36	74'67
41	Frutos Arévelo Marcos	168	45'36	213'36	74 67
42	Félix Aragon Nebreda	48	»	48	16'80
43	Gerardo Alvarez Perez	24	»	24	8'40
44	Gregorio Aguado Cortés	159'29	43	202'29	70'80
45	Hilario Madra Lamarca	12	3'24	15'24	5'33
46	Hilario Ayllón García	111'82	30 19	142'01	49'70
47	Hermenegildo Alvarez Perez	9'95	2'68	12'63	4'42
48	Isidro Arias Alvarez	168	45 36	213'36	74'67
49	Isidro Aliaga Real	168	»	168	58'80
50	José Acero Lozano	168	»	168	58'80
51	José Arronis Albarracin	36	9'72	45'72	16
52	José Alcazar Castillo	18'54	5	23 54	8'23
53	Juan Almendro Gil	39	»	39	13'65
54	José Andreu Royo	143 06	34'33	177 39	62'08
55	José Alvarez Barroso	168	33'60	201 60	70'56
56	José Angueras Molina	168	45'36	213 36	74'67
57	José Aguilar Jurado	183 96	»	183 96	64'38
58	José Atienza Lopez	168	»	168	58 80
59	José Amado Boquete	168	45'36	213'36	74'67
60	Juan Antonio Gisber	163'07	»	163 07	57'07
61	Juan Alvarez Roca	173'17	34'63	217'80	76'23
62	Juan Anglas Casas	155'70	42'03	197'73	69 20
63	Juan Alvarez Salgado	189	48'60	228 60	80 01
64	Juan Alvarez Villar	43 94	11'86	55'80	19 53
65	Lorenzo Alvarez Perez	168	13'44	181'44	63'50
66	Luis Albendia Gabaldon	168	45'36	213 36	74 67
67	Mariano Agudo Vicente	159 83	45 15	202 98	71'04
68	Manuel Amido Veres	124 80	33'69	158 49	55 47
69	Miguel Abad Abio	123 99	33'47	157'46	55'11
70	Miguel Andrés Santa Cruz	36 40	9'82	46 22	16'17
71	Marcelino Alcubierre Rondón	103 47	»	103 47	36'21
72	Mariano Aznar Lopez	294 14	79 41	373 55	130'74
73	Mariano Almarrán Valero	100 68	27'18	127'86	44'75
74	Nicasio Avilés Nada	168	45'36	213 36	74'67
75	Narciso Allere Saucho	167 92	»	167 92	58'77
76	Pascual Arregui Villutola	168	»	168	58'80
77	Pedro Arroyo Miguel	168	40'32	208'32	72'91
78	Pedro Alonso Perez	140 26	35'06	175 32	61'36
79	Pedro Azcárate González	168	45'36	213 36	74'67
80	Pedro Acosta Martínez	168	21'84	189 84	66'44
81	Pedro Aparicio Escribá	162'81	43'95	206 76	72'36
82	Pascual Agut Aguilar	202 02	54'54	256 56	89'79
83	Pascual Alcalá Gracia	150'89	16'59	167'48	58'61
84	Rudesindo Alvarez Incógnito	101'21	27'32	128 53	44'93
85	Ramon Alonso Castelló	128'13	34'59	162'72	56'95
86	Ramon Alvarez Gonzalez	54'75	»	54'75	19'16
87	Sebastian Aguilera Pardo	160 65	11'24	171'89	60'16
88	Sinforoso Adelantado Pardo	181	48'87	229 87	80 45
89	Tomás Alavés Castells	168	45'36	213'36	74'67
90	Antonio Vior Fernandez	160'85	3'21	164'06	57'42
91	Antonio Bueno Barranco	33 17	0'66	33'83	11'84
92	Antonio Vela Arpal	126'28	16'41	142 69	49'94
93	Antonio Vila Busquet	114 89	27'57	142'46	49'86
94	Antonio Ben Alabin	168	40'32	208'32	72'91
95	Antonio Blanco Blanco	168	45'36	213'36	74'67
96	Antonio Blanes Torregrosa	36	9 72	45'72	16
97	Antonio Bello Seijo	95'94	25'90	121'84	42'64
98	Andres Victoria Sanchez	168	40'32	208 32	72 91
99	Angel Vega Simon	24	5'76	29 76	10 41
100	Abelardo Barahona Anayo	168	35 28	203'28	71 14
101	Aniceto Vera Terrer	114'11	18 25	132'36	46'32
102	Agapito Villora Simarro	93'61	25 27	118 88	41'60
103	Vicente Velasco Lobo	26 89	7'26	34 15	11 95
104	Vicente Vila Martinez	135'57	36'60	172'17	60 25
105	Vicente Buch Gil	168	45'36	213'36	74 67
106	Vicente Benito Muñoz	140 32	33'67	173'99	60'89
107	Vicente Bernat Herrero	180	48'60	228'60	80 01
108	Benito Berna Brul	105'22	»	105'22	36 82
109	Victoriano Valencia Barco	42'33	5 50	47'85	16'74
110	Victor Barahona Calvo	168	42	210	73 50
111	Carlos Valdés Huelga	168	»	168	58 80
112	Cristóbal Bernal Villalobos	164 69	18'11	182'80	63'98
113	Cristóbal Bernal Gomez	163'42	26'14	189'56	66'34
114	Camilo Bernal Bernal	168	40'32	208'32	72 91
115	Cipriano Barrio Barrio	153 23	41'37	194 60	161'11
116	Domingo Vidal Gonzalez	36	9'72	45'72	16
117	David Valdés Peon	168	45'36	213'36	74'67
118	Dámaso Barrera Diaz	183 96	49 66	233'62	81'76
119	Dámaso Victorio Miguel	168	45 36	213'36	74'67
120	Damian Valentin Rodriguez	168	16'80	184 80	64'68
121	Diego Vazquez Argüelles	48	3 36	51'36	17'97
122	Diotino Bafson Fernandez	70 42	0 70	71'12	24'89
123	Esteban Villalta Sanz	103'37	23 77	127'14	44'49
124	Eusebio Vicente Barranco	139'44	37 64	177'08	61 97
125	Francisco Vasco Santana	167'79	45 30	213'09	74 58
126	Francisco Berdú Blaros	168	45 36	213'36	74'67
127	Francisco Vega Almagro	168	42	210	73'50
128	Gabriel Blanco Rodriguez	181	48 87	229'87	80'45
129	Gaspar Vaquero Lafuente	91'09	24 59	115 68	40'18
130	Isidoro Bendeito Someza	168	»	168	58'80
131	Isidro Vega Arroni	12	0 24	12'24	4'28
132	Ignacio Botinas Esparbé	100'11	27'02	127'13	44'49
133	Isidro Burguillo Vazquez	181	48'87	229 87	80'45
134	Ignacio Bujan Mosquera	151'71	37'92	189'63	66'37
135	Ildefonso Vilches Martinez	139 60	37'69	177'29	62'05
136	José Becana Cazcarro	126'84	»	126'84	44'39
137	José Bovi Alvarez	177'78	»	177'78	62'22
138	José Bueno Solis	43'04	»	43 04	15'06
139	José Valenzuela Palomo	134'94	2 69	137 63	48'17
140	José Vera Hernandez	168	»	168	58'80
141	José Vazquez Jurado	163'60	19'63	183 23	64'13
142	José Beltran Camons	168	30'24	198'24	69'38
143	José Bernabé Gras	181	36'20	217 20	76'02
144	José Barrachina Roig	160'44	43'31	203 75	71'31
145	José Villaplana Hernandez	168	45'36	213'36	74 67
146	José Bermudez Rodriguez	168	45 36	213 36	74'67
147	José Vidal Petit	120'34	32'49	152'83	53'48
148	José Vida Martin	118'74	32'05	150'79	52'77
149	José Valcarcel Montes	42'59	11'49	54 08	18'92
150	Juan Busto Garcia	188'80	»	188 80	66 08
151	Juan Bote Amo	155'72	»	155'72	54 50
152	Juan Valdivia Rodriguez	168	»	168	58 80
153	Juan Barbacho Jurado	180	»	180	63
154	Juan Bernabéu Rosell	87'24	1'74	88 98	31'14
155	Juan Vicente Barroso	138'41	23'52	161 93	56'67
156	Juan Baquena Sebastian	168	36 96	204'96	71'73
157	Juan Bonilla Abasola	121'14	32'70	153 84	53'84
158	Juan Balado Expósito	168	45 36	213 36	74 67
159	Juan Vazquez Guitian	162'42	43 85	206'27	72'19
160	Juan Balaguer Gil	129 45	34'95	164 40	57'54
161	Joaquin Borgues Nevado	168	»	168	58'80
162	Joaquin Beltran Villaplana	39	10'53	49 53	17 33
163	Jaime Ventura Dupla	117	31'59	148'59	52
164	Jaime Bañeras Sons	91 98	6'43	98'41	34'44
165	Luis Blanco Chercoles	168	45'36	213'36	74'67
166	Luis Borrego Calvo	161'18	43 51	204'69	71'64
167	Luis Vandrel Marinet	144	38'88	182'88	64
168	Luis Blanco Varela	119 33	»	119'33	41'76
169	Leoncio Badallo Leon	202 02	54'54	256'56	89 79
170	Manuel Burgos Esteban	48	12'96	60'96	21 33
171	Manuel Banero	15	1'95	16'95	5'93
172	Manuel Bravo Parra	73 12	9 50	82'62	28 91
173	Manuel Vazquez Garcia	181	3'62	184'62	64'61
174	Manuel Bachauli Montolín	57'95	»	57'95	20'28
175	Manuel Velasco Ortega	182	»	182	63'70
176	Miguel Barroso Prieto	42'83	11'56	54'39	19 04
177	Miguel Villar Porcal	168	30 24	198'24	69 38
178	Miguel Bravo Escobar	168	1'68	169'68	59 38
179	Modesto Bandrés Articoneba	161'62	»	161'62	56 56
180	Marcelino Valera Risueño	149'77	40'43	190 20	66 57
181	Mariano Valle Guardia	182	49 14	231'14	80 89
182	Nicolás Vazquez Alegre	167'06	45'10	212'16	74 25
183	Pedro Vaquero Vaquero	150 85	40 72	191'57	67'04
184	Pedro Villalba Gomez	74 82	20'20	95'02	33'25
185	Pedro Valdés Amorós	127 08	34 31	161'39	56'48
186	Pedro Bonastre Sanz	202'02	32'32	234'34	82 01
187	Pablo Vagues Murillo	202'02	54'54	256 56	89 79
188	Pantaleón Blas Quintanilla	182	45 50	227 50	79 62
189	Patricio Vicente Gálvez	168	35'28	203'28	71'14
190	Paulino Bartolomé Martinez	168	21 84	189 84	66'44
191	Pascual Benegas Miñana	74'27	1'48	75'75	26'51
192	Ramón Bermejo Martin	138'19	2'76	140'95	49 33
193	Ramón Vazquez Lorenzo	168	10 68	178'08	62'32

194	Ramón Beltrán Monfort	160	43'20	203'20	71'12
195	Rafael Vicente Fernandez	131'60	23'68	155 28	54·31
196	Roque Villanueva Gomez	181	»	181	63 35
197	Roque Bailón Jimeno	168	»	168	58 80
198	Rudesindo Blasco Blasco	275'53	»	275'53	96 43
199	Ruperto Badas Fernandez	182	49·14	231'14	80 89
200	Sebastian Barceli Vidal	138 26	1'38	139'64	48 87
201	Santiago Bargas Puente	92·98	22·29	115'17	40 30
202	Santiago Burgos del Tej	294 10	79·40	373'50	130 72
203	Serapio Basarte Carreras	31'26	8 44	39'70	13 89
204	Telesforo Barrio Garrido	158 51	42 79	201'30	70 45
205	Tirso de la Vega Expósito	168	15·12	183'12	64 09
206	Antonio Cañadas Garcia	140 98	38 06	179 04	62'66
207	Antonio Contreras Martin	46·74	12 61	59·35	20 77
208	Antonio Lacoste San Juan	168	45·36	213·36	74 67
209	Antonio Cintado Hernandez	99'74	26'92	126'66	44 33
210	Andres Carreras Marcos	72	13 68	85 68	29 98
211	Andres Crispín Garrido	202'02	2·02	204 04	71·41
212	Andres Cebrian Bravo	163 03	44 01	207 04	72 46
213	Angel Cindes Benjamin	117'60	31·75	149 05	52 27
214	Angel Catalá Martin	144	»	144	50 40
215	Alonso Celadilla Juan	168	»	168	58 80
216	Alvaro Campos Lopez	108	29 16	137'16	48
217	Antolín Calvo Garcia	152'23	»	152'23	53 28
218	Agapito Cabrera Villariña	168	20 16	188'16	65 85
219	Vicente Casasus Rodrigo	125·03	33·75	158'78	55 57
220	Benito Carnero Iglesias	168	42	210	73 50
221	Bautista Caballero Rosa	141'86	35'46	177 32	62 06
222	Victor Cano García	12	2 28	14·28	4·99
223	Braulio Cañizares	38 07	»	38 07	13·32
224	Basilio Corcero Martin	153 54	41·45	194·99	68·24
225	Baltasar Collado Adalir	13·54	3 65	17·19	6'01
226	Ceferino Cabeza Caro	118 52	32	150 52	52 68
227	Casto Cano Garcia	143·14	32 92	176·96	61'62
228	Carlos Coto Galloso	168	45·36	213·36	74·67
229	Eustaquio Collado Moreno	168	20 16	188·16	65 85
230	Francisco Cuesta Gassó	168	45·36	213·36	74·67
231	Francisco Casellas Roselló	168	42	210	73·50
232	Francisco Casanova Navas	168	40·32	208 32	79·91
233	Francisco Cayuela Navarro	130'99	24·88	155'87	54'55
234	Francisco Clemente Ruiz	168	21'84	189 84	66·44
235	Francisco Cantos Melendez	150'47	35·22	165 69	57 99
236	Francisco Cervera Pascual	153 32	41 39	194·71	68·14
237	Francisco Cascales Lidón	168	»	168	58'80
238	Felipe Cuervo Cordero	63'54	»	63·54	22'23
239	Felipe Carrasco Pablo	20'67	»	20·67	7·23
240	Florencio Chillón Mielgo	72'12	3 24	15'24	5·33
241	Félix de la Cruz Expósito	168	45·36	213·36	74'67
242	Gregorio Cuadrado Martin	120	32'40	152·40	53·34
243	Gregorio Carpena Vicente	80·81	14 54	95·35	33'37
244	Ildefonso Cabañas Alonso	48 44	»	48·44	16·95
245	José Corrodera Avila	182	43 68	225 68	78 98
246	José Chao Fernandez	168	33 60	201'60	70 56
245	José Chalaman Romá	168	25 20	193'20	67·62
248	José Cobos Morcado	151·22	19 65	170'87	59 80
249	José Carpena Lopez	168	1'68	169 68	59 38
250	José Carrera Rodriguez	67'59	0 67	68 26	23 89
251	José Corés Hernandez	157'31	42'47	199·78	69 92
252	José Carvajal Guadiz	127·70	34·47	162·17	56'75
253	José Crespo Barroso	12	3 24	15·24	5 33
254	José Cancela Garcia	97'86	26 42	124 28	43'49
255	José Cuevas Nevot	36	9 72	45 72	16
256	Juan Codina Mallén	168	45·36	213 36	74·67
257	Juan Castelló Fons	25 40	5·84	31'24	10 93
258	Juan Campos Gonzalez	38·50	6·93	45·43	15 90
259	Juan Campo Muelas	94·77	13 26	108 03	37·81
260	Juan Cayuela Ucero	138·91	9 72	148·63	52·02
261	Juan Carreras Valle	84	0·84	84·84	29 69
262	Juan Carbajo Garcia	14'43	»	14·43	5·05
263	Juan Cabrera Artigas	48'62	5·83	54 45	19 05
264	Juan Conton Calatayud	148'39	1'48	149 87	52·45
265	Juan Carbia Ferrin	147'46	39 81	187·27	65·54
266	Juan Carmona Pucho	121·54	32·81	154 35	54·02
267	Juan Curto Sabate	3·55	0 95	4 50	1·57
268	Joaquin Castaños Salazón	48	12·96	60 96	21·33
269	Justo Cea Anton	87 63	»	87·63	30 67
270	Julian Cordero Alonso	91'92	6·43	98 35	34'42
271	Jaime Charles Dolset	148 34	29·66	178	62·30
272	Jaime Cadenas Fúster	168	45 36	213 36	74 67
273	Luciano Carracedo Rodriguez	60	16'20	76·20	26 67
274	Manuel Cubero Dieguez	94'23	25·44	119·67	41 88
275	Manuel Cebieta Avilés	70·99	19 16	90·15	31·55
276	Manuel Cruz Santos	135 63	36 62	172·25	60'28
277	Manuel Caballero Santos	150·51	40'63	191'14	66·89
278	Manuel Chaves Morgado	220·70	»	220 70	77'24
279	Manuel Celada Navas	168	45·36	213 36	74 67
280	Miguel Cifuentes Navarrete	81·89	19·65	101 54	35'53
281	Miguel Cervera Sanchez	97 62	22·45	120 07	42 02
282	Miguel Carreiro Gonzalez	28'86	7'79	36·65	12 82
283	Mateo Crespo Pastor	116·61	1·16	117 77	41·21
284	Narciso Carmona Campos	95·33	23·83	119·16	41·70
285	Pedro Casas Cazón	165·37	41·34	206·71	72·34
286	Pedro Castro Jimenez	168	40·32	208·32	72·91
287	Pedro Currach Esteban	50·31	8·55	58·86	20·60

(*Continuará*)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Recaudacion de contribuciones del Ayuntamiento de Orense

En la relacion individual de los contribuyentes domiciliados en el distrito municipal de esta capital, cuyas cuotas de territorial é industrial no pudieron hacerse efectivas en el cuarto trimestre de este año, se consignó la siguiente providencia: – Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados por los artículos 32 y 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de dichas cuotas segun establece el art. 11 de la misma, pudiendo satisfacerlas con el mencionado recargo durante los cinco dias siguientes á la publicacion del edicto, cual autoriza el art. 14 de la referida instruccion.

Y para cumplimiento de lo prescrito en el párrafo tercero del propio artículo, se hace este inserto con objeto de que llegue á conocimiento de los contribuyentes omisos.

Orense 12 de Junio de 1893.—Urbano Gonzalez Rivera.

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los Señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS

DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Mes de Junio

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo de 1892.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo . . . 74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia. . . 80

Exceso en camas supletorias. . 6

Orense 13 de Junio de 1893.
El Director, P. O., Cayetano Gallego.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SANTIAGO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á la asignatura de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á oposicion se necesita acreditar:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobado los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá presentar el título de Licenciado antes de tomar posesion.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á Medicina legal y Toxicología.

2.º En hacer una demostracion experimental propia de la asignatura, elegida de tres sacada á la suerte de entre diez por cada opositor, señaladas por el Tribunal con la anticipacion debida.

3.º En la descripcion y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

En su consecuencia, los que reunan las circunstancias expresadas y deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Santiago 16 de Mayo de 1893.—De orden del Excmo. señor Vice rector, el Secretario general, Augusto Milón.

AYUNTAMIENTOS

MONTERREY

Don Antonio Rodriguez Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento de Monterrey.

Hago público: Que acordado nuevamente por esta Corporacion y Junta de asociados de consumos el arriendo á venta libre ó con exclusiva de los artículos afectos al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento asignado por tal concepto á este distrito en el próximo año económico de 1893 94, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya subasta tendrá lugar por medio de pujas á la llana en esta Consistorial el dia 20 del corriente, dando principio á las diez de la mañana y terminando á la una de la tarde del mismo dia, para que los licitadores puedan tomar parte en dicha subasta prévio el depósito del 2 por 100, se fijan á continuacion los tipos parciales de los ramos comprendidos en la referida subasta en la forma siguiente:

Carnes de todas clases 2.266 pesetas. Líquidos (incluso aguardientes y licores) 3 788·29 pesetas. Granos y sus harinas 4 235'55 pesetas. Pescados 823·48 pesetas Jabon duro y blando 648 pesetas Carbon vegetal 412 pesetas. Sal comun 1.009'91 pesetas. Total del cupo 10.183 pesetas 25 céntimos.

Consistorial de Monterrey Junio 10 de 1893. – Antonio Rodriguez.

CUALEDRO

Terminado el repartimiento de la Contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1893 á 94, estará expuesto al público por el término de ocho dias, á fin de que se enteren de sus cuotas los contribuyentes comprendidos en el mismo y puedan producir en su virtud, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cualedro Junio 11 de 1893 =Ignacio Lafuente.

MERCA

Por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial formado para el próximo año económico de 1893 94 á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, transcurrido que sea dicho plazo no serán oidos.

Merca Junio 10 de 1893.—El Alcalde, José Ferreiro.

OIMBRA

Don David Estevez, Secretario del Ayuntamiento de Oimbra.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal de este distrito, en la correspondiente al dia de ayer, se halla entre otros el acuerdo siguiente:

«Puesto á discusion los medios más adaptables y menos gravosos al municipio, para cubrir el déficit de las 3 863'40 pesetas que resulta del citado presupuesto ordinario para 1893 94, y como el máximum que las leyes autorizan sobre territorial é industrial, consumos, alcoholes y cédulas personales, ya se ha aprovechado sin que existan otros recursos en este municipio ni todo ello sea suficiente á hacer desaparecer el déficit mencionado, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, la de 5 de Abril de 1889 y demás de aplicacion al caso, toda vez no se puede enjugar dicho déficit ni acudir á más medios que no sean los extraordinarios que autorizan dichas disposiciones, la Junta por unanimidad acuerda se recurra al arbitrio extraordinario del gravámen sobre las especies de consumos no tarifadas, con arreglo á la siguiente:

Artículo de consumo	Unidades — *Arroba*	Precio medio — *Pesetas*	Consumo calculado durante el año económico	Gravámen — *Pesetas*	Producto anual — *Pesetas*
Patatas. .	4	1'50	6.668	0'25	1.667
Leña y paja.	4	1'50	8.500	0'25	2.125
Huevos.	100	3	1.200	0'06	72
			Total.		3.864

Cuyo total que se reconoce es para el repetido déficit no excediendo su gravámen de la cuarta parte.

Y por último, se acordó que para la ejecucion de este arbitrio, se solicite la oportuna autorizacion del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, prev o el correspondiente expediente y que del presente acuerdo se saquen copias debidamente autorizadas para exponerlas al público é insercion de una de ellas en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan reclamar lo que crean convenirles.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de que se inserte en el expresado periódico, expido la presente que visa el señor Alcalde.

Oimbra 9 de Junio de 1893.—David Estevez.—V.º B.º: el Alcalde, Atanasio Lorenzo.

RUA DE VALDEORRAS

Don Gervasio Mondelo Sotelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Rua de Valdeorras.

Hago saber: que habiendo resultado desierta la primera subasta del arriendo de degüello de reses y abastecimientos de carnes para el año económico de 1893-94 por falta de licitadores, se anuncia otra segunda para el dia diez y ocho de los corrientes y horas de diez á doce de la mañana, en estas casas consistoriales.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total señalado al arbitrio de degüello de reses es el de 577 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuartaparte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, ó en su defecto persona de reconocido arraigo á satisfaccion del Ayuntamiento que le garantice.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo éste depositarse en el acto de hacer las proposiciones.

Rua de Valdeorras 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gervasio Mondelo.

Don Gervasio Mondelo Sotelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Rua de Valdeorras.

Hago saber: que habiendo resultado desierta la primera subasta del arriendo de los puestos públicos de la féria de Fontey para el año económico de 1893-94 por falta de licitadores, se anuncia otra segunda para el dia 18 de los corrientes y horas de diez á doce de la mañana en estas casas Consistoriales.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total señalado al arbitrio de los puestos públicos de la féria de Fontey es de mil ciento treinta y una pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, ó en su defecto persona de reconocido arraigo á satisfaccion del Ayuntamiento que le garantice.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo éste depositarse en el acto de hacer las proposiciones.

Rua de Valdeorras 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gervasio Mondelo.

D. Gervasio Mondelo Sotelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Rua de Valdeorras.

Hago saber: que el dia 21 y horas de diez á doce de la mañana se procederá en estas casas consistoriales á la tercera subasta, por falta de resultado en la segunda, en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1893 94, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 7 811 pesetas 78 céntimos tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, consta en el respectivo pliego de condiciones que son los mismos que se fijaron para la segunda.

Que la adjudicacion se hará á favor de la puja que mas mejore el tipo y á la de aquélla que resulte mas ventajosa al vecindario cuando haya dos ó mas que la mejoren por igual.

Rua de Valdeorras 12 de Junio de 1893.— Gervasio Mondelo.

CARTELLE

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el entrante ejercicio de 1893-94, queda expuesta al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarla los en ella comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartelle Junio 11 de 1893.—El Alcalde Presidente, Feliciano Seara.

RIOS

Cumplido por la Junta que presido, el art 58 y la segunda parte del 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y formado el repartimiento de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, de conformidad con el art. 74 de dicho reglamento, á fin de que presenten las reclamaciones definidas en este último precepto.

Rios 11 de Junio de 1893.—El Alcalde Presidente, Máximo Justo.

VILLAR DE BARRIO

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado para el inmediato año económico de 1893 94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Villar de Barrio Junio 10 de 1893.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.

Imprenta LA POPULAR